
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.931

Miércoles 13 de Diciembre de 2017

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1318211

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Secretaría Regional Ministerial XIII Región Metropolitana

PRORROGA, POR TÉRMINO QUE INDICA, POSTERGACIÓN SELECTIVA DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DISPUESTA POR DECRETO N° 654 EXENTO, DE 13.03.2017, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

(Resolución)

Núm. 3.319 exenta.- Santiago, 4 de diciembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 1.305; en el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en el decreto supremo N° 397 (V. y U.), de 1977; en DS N° 42 (V. y U.), 2014, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

Considerando:

1.- Que, mediante ordinario N° 1500/515, de 6 de octubre de 2016, complementado por ordinario N° 1500/679, de 16 de diciembre de 2016, la I. Municipalidad de Recoleta solicitó a esta Secretaría Ministerial (Seremi) informar favorablemente la postergación de permisos de construcción según altura de edificación y según destinos, en parte del territorio de la comuna de Recoleta correspondiente a dos áreas definidas especialmente para estos efectos, las que se indican y se grafican en el plano denominado "Plano ilustrativo de Postergación de Permisos por Modificación PRR 02", de fecha 20 de diciembre de 2016, escala 1:2.000, constituido por 2 láminas y suscrito por la asesora urbanista, que acompaña a dicha solicitud, según lo que sigue:

a. En parte del área de edificación "E-A2 Franja Avenida Recoleta Norte, Avenida El Salto, Avenida Perú y Avenida Américo Vespucio", en un sector de la Población Lemus, de acuerdo al polígono que se identifica y se describe a continuación y que se ha graficado en la lámina 1 de 2 del plano antes individualizado:

Área 1: definida por el polígono con vértices A-B-C-D-E-F-G-A, correspondientes a la franja de terrenos ubicada al sur de calle Arzobispo Valdivieso y al oriente de Avenida Perú.

b. En parte de la zona de uso de suelo "U-E2 Parque Tecnológico El Salto", en el sector de la Población Quintas Residenciales El Salto, de acuerdo al polígono que se describe a continuación y que se ha graficado en la lámina 2 de 2 del plano antes individualizado:

Área 2: definida por el polígono con vértices A-B-C-D-E-A, correspondientes al área circunscrita por las calles Los Turistas, Héroes de La Concepción, Colombia, Las Torres y Parque Riesco.

2.- Que, mediante ordinario N° 743, de 10 de febrero de 2017, esta Seremi procedió a informar favorablemente la postergación de permisos de construcción para las áreas y sus respectivos polígonos de la comuna de Recoleta singularizadas en el párrafo precedente.

CVE 1318211

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3.- Que, mediante decreto exento N° 654, de 13.03.2017, de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, publicado en el Diario Oficial de 17 de marzo de 2017, se aprobó la postergación por un plazo de tres meses los permisos de construcción, para el área de la comuna de Recoleta correspondiente a los dos polígonos descritos en el numeral 1 precedente.

4.- Que, mediante ordinario N° 1500/293, el señor Alcalde de la mencionada Municipalidad, solicitó una primera prórroga de la postergación de la aplicación del artículo 117 de la LGUC por un plazo de tres meses respecto de lo dispuesto mediante el aludido decreto exento N° 654.

5.- Que, por medio de resolución exenta N° 1.810, de 12 de junio de 2017, esta Secretaría de Estado resolvió acceder a la prórroga por tres meses solicitada por el municipio de Recoleta.

6.- Que mediante ordinario N° 1500/415, de 22 de agosto de 2017, el edil de la mencionada comuna solicitó a esta Secretaría Ministerial una segunda prórroga de postergación de permisos de construcción en los sectores correspondientes a las dos áreas singularizadas en el considerando 1 precedente, por un nuevo período de 3 meses.

7.- Que, mediante ordinario N° 621/2017, de 16.11.2017, el señor Alcalde de la mencionada comuna solicitó a esta Secretaría Ministerial una tercera prórroga de postergación de permisos de construcción en los sectores singularizados en el considerando 1 precedente, por un nuevo período de 3 meses.

Para fundamentar lo anterior el municipio señala que el proyecto de Modificación al PRC de Recoleta se encuentra con el proceso de aprobación que corresponde desarrollar a nivel comunal terminado, resueltas las respuestas a las observaciones recibidas de la comunidad y con la aprobación municipal del proyecto, habiendo ya remitido el expediente a esta Seremi, para la revisión y el informe técnico pertinente, que permitirá la posterior promulgación, todo lo cual se estima realizar en los próximos tres meses.

8.- Que, conforme a lo expresado por el inciso 1° del artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que señala que "los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones podrán postergarse hasta por un plazo de tres meses, cuando el sector de ubicación del terreno esté afectado por estudios sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o comunal, aprobados por resolución del Alcalde. Esta postergación deberá ser informada previa y favorablemente por la Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo", agregando su inciso 2° que "en caso necesario, el citado plazo de tres meses podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de doce meses. La prórroga se dispondrá por decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictado "por orden del Presidente de la República o por resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo, según se trate de estudios sobre modificaciones de un Plan Regulador Intercomunal o de un Plan Regulador Comunal, en su caso. Tanto el decreto supremo como la resolución se publicarán en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna."

9.- Que, el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones dispone que: "Las postergaciones de otorgamiento de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de edificaciones y sus prórrogas, a que se refiere el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se regirán por el siguiente procedimiento:

1. Se entenderá que un sector de la comuna está afectado por estudios sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o Comunal, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el Alcalde haya aprobado, por resolución, el estudio para la modificación del Plan Regulador Comunal existente.

b) Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo haya resuelto la modificación del Plan Regulador Intercomunal existente.

En ambos casos, la resolución que dispone la postergación debe ser fundada y acompañarse de los antecedentes necesarios para informar adecuadamente a cualquier interesado.

2. La vigencia de las postergaciones y sus prórrogas comenzará desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de los decretos o resoluciones que las dispongan.

Con todo, las postergaciones no afectarán a las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de dicha publicación.

En todo caso un mismo predio no podrá estar afecto a postergación de permisos por un mismo estudio sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o Comunal por más de 12 meses.

Resuelvo:

1.- Prorrógase por el plazo de tres meses la postergación de permisos de construcción según altura de edificación y según destinos, en parte del territorio de la comuna de Recoleta correspondiente a dos áreas definidas especialmente para estos efectos, las que se indican y se grafican en el plano denominado "Plano Ilustrativo de Postergación de Permisos por Modificación PRR 02", de fecha 20 de diciembre de 2016, singularizado en el considerando 1 que antecede, la que deberá regir a contar del día siguiente al término del plazo de la prórroga anterior.

2.- Publíquese, la presente resolución en el Diario Oficial, por parte de la I. Municipalidad de Recoleta, a más tardar el día anterior al vencimiento del plazo de la segunda prórroga de postergación de permisos de construcción autorizada (17.12.2017), y en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna.

Anótese, comuníquese y archívese.- Aldo Ramachiotti Fracchia, Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

